



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de septiembre del 2007  
No. 57

## SECRETARIA DEL TRABAJO

REGlamento DEL COMITE DE VINCULACION DE LAS ESCUELAS DE  
ARTES Y OFICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y  
ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI).

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1097-A1, 1103-A1, 517-B1, 3227, 480-B1, 483-B1,  
1058-A1, 3260, 3263, 3255, 3366, 1132-A1, 3397, 1102-A1, 3411,  
502-B1, 3401, 3406, 1124-A1, 3383, 3388, 3486, 1091-A1, 3485, 3519,  
3512, 3402, 3522, 3478 y 3483.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3435, 3436, 504-B1, 3479,  
1109-A1 y 1086-A1.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL TRABAJO

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y  
ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL

#### Título Primero

#### Capítulo Primero

#### Del Comité de Vinculación Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para las Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO) del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial y de interés social; tiene por objeto regular la operación y el desarrollo potencial de las EDAYO, mediante la participación activa de cada uno de los sectores que permitan impulsar la actividad económica y productiva mexiquense.

**Artículo 2.-** En cada una de las EDAYO adscritas al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, se constituirá un Comité de Vinculación, que propicie la participación de la comunidad, así como de los sectores público, social y privado para el cumplimiento de sus atribuciones.

**Artículo 3.-** El Comité de Vinculación, funcionará como un órgano de apoyo, asesoría y consulta de las Escuelas de Artes y Oficios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

**Artículo 4.-** Para los efectos del presente Reglamento del Comité de Vinculación de las Escuelas de Artes y Oficios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, se entiende por:

- I. ICATI, al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial;
- II. EDAYO, a las Escuela de Artes y Oficios, adscritas al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial;
- III. Director General, al Director General del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial;
- IV. Director de la EDAYO, al Director de la Escuela de Artes y Oficios;
- V. Departamento de Vinculación, al Departamento de Vinculación adscrito a la Subdirección Técnica del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial;
- VI. Comité, al Comité de Vinculación de las Escuelas de Artes y Oficios, adscritas al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

**Artículo 5.-** Las acciones realizadas por el Comité, se regirán de acuerdo al presente reglamento en el ámbito de su competencia y serán analizadas por el Departamento de Vinculación y evaluadas por el Director General del ICATI.

#### **Capítulo Segundo De la Integración del Comité de Vinculación**

**Artículo 6.-** El Comité, estará integrado por representantes de los sectores público, social, privado y de la EDAYO, conforme a la siguiente estructura.

- I. Un Presidente, quien será un representante del sector público, social o privado de la zona de influencia de la EDAYO designado por el Director General del ICATI, a propuesta del Director de la EDAYO;
- II. Un Secretario Ejecutivo, quien será el Director de la EDAYO;
- III. Cuatro vocales, quienes serán tres representantes de los sectores público, social y privado y uno de la EDAYO; designados por el Director General del ICATI, a propuesta del Director de la EDAYO;
- IV. El cargo de los miembros del Comité, será de carácter honorífico y tendrá una duración de dos años, a excepción del Secretario Ejecutivo y representante de la EDAYO;
- V. Por cada uno de los titulares, se nombrará un suplente. En ausencia del Presidente, presidirá la sesión el Secretario Ejecutivo.
- VI. El Comité, podrá integrar comisiones o grupos de trabajo para estudiar y opinar sobre aspectos académicos, escolares, de infraestructura o de apoyo al mercado laboral del ICATI.

#### **Capítulo Tercero De las Atribuciones**

**Artículo 7 -** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar y asesora al Director de la EDAYO, en el desarrollo de acciones de vinculación;
- II. Participar en las sesiones del Comité, cuando sea convocado;
- III. Opinar sobre la pertinencia de la oferta educativa de la EDAYO, en congruencia con las actividades productivas del área de influencia y a petición de los sectores;
- IV. Promover y apoyar la colocación de egresados de la EDAYO en el aparato productivo;
- V. Promover y apoyar la colocación de alumnos en los sectores participantes, para la realización de prácticas complementarias y la prestación del servicio social;
- VI. Inducir el fortalecimiento docente, con la participación del sector productivo;
- VII. Impulsar la obtención de donaciones;
- VIII. Promover la venta de servicios de capacitación que ofrece el ICATI; y
- IX. Las demás que le confiera el Comité y disposiciones legales aplicables.

**Artículo 8.-** Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Representar al Comité de la EDAYO;
- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Presentar para aprobación de los integrantes del Comité, el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- IV. Supervisar el cumplimiento del orden del día, de la sesión para la cual fue citado el Comité;
- V. Promover y realizar reuniones con integrantes de los sectores público, social y privado para el cumplimiento del programa general de trabajo del Comité;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Comité;
- VII. Asegurar el oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos con el sector productivo;

**Artículo 9.-** Corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité:

- I. Coordinar la operación del Comité de la EDAYO;
- II. Elaborar el calendario de sesiones y programa general de trabajo del Comité; previo acuerdo con el Presidente;
- III. Integrar el orden del día de cada sesión del Comité y comunicarla a los integrantes, previo acuerdo con el Presidente;
- IV. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo con el Presidente;
- V. Levantar el acta de la sesión correspondiente y recabar las firmas de los asistentes y remitir copia de la misma al Departamento de Vinculación del ICATI, para su seguimiento;
- VI. Llevar a cabo el seguimiento de acuerdos establecidos por el Comité, e informar en cada sesión el avance y/o cumplimiento de los mismos.
- VII. Elaborar y mantener actualizado el directorio del sector público, social y productivo de bienes y servicios del área de influencia;

VIII Informar por escrito al Director General y al Jefe del Departamento de Vinculación del ICATI, sobre los acuerdos establecidos y resultados obtenidos, cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada reunión.

**Artículo 10.-** Corresponde a los Vocales del Comité:

- I Asistir a las sesiones que se les convoque;
- II Aprobar el Orden del Día;
- III Aprobar y firmar las actas de las sesiones del Comité;
- IV Proponer al Secretario Ejecutivo, los asuntos que deberán ser tratados en las sesiones del Comité;
- V Emitir su voto para el establecimiento de acuerdos;
- VI Contribuir al desarrollo de los programas del Comité, mediante las propuestas que formulen y las acciones conducentes;
- VII Informar periódicamente al Secretario Ejecutivo, el avance del desarrollo de los programas que el Comité le solicite;

#### **Capítulo Cuarto De las Sesiones**

**Artículo 11.-** El Comité sesionará en forma ordinaria cuatro veces al año, y de manera extraordinaria en los casos que su Presidente convoque para tratar asuntos de urgente consideración.

**Artículo 12.-** En la primera sesión ordinaria, se deberá elaborar el acuerdo de constitución que será suscrito por todos sus integrantes.

**Artículo 13.-** La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias, deberá comunicarse por escrito a los integrantes del Comité con una antelación de cinco días hábiles a su celebración, acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, incluyéndose el acta de la sesión anterior. Tratándose de sesiones extraordinarias, bastará que el Presidente convoque a su celebración con 24 horas de anticipación.

**Artículo 14.-** Para que el Comité se considere legalmente reunido, será necesaria la presencia del Presidente, del Secretario Ejecutivo y por lo menos tres vocales;

**Artículo 15.-** Los acuerdos del Comité serán aprobados por consenso mayoritario de sus integrantes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

- I Los acuerdos establecidos por el Comité, deberán codificarse de manera consecutiva a partir de la primera sesión de trabajo, especificándose el número de la sesión y de acuerdo que corresponda, seguida del responsable de cumplimiento del mismo, por un periodo de dos años de vigencia y se ajustarán y cumplirán en base a las políticas y normas de vinculación del ICATI que emita el Director General.
- II Los acuerdos y actividades del Comité, se ajustarán y cumplirán con base a las políticas y lineamientos que el propio Comité emita, así como a la legislación aplicable al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

**Artículo 16.-** El domicilio del Comité, deberá situarse en la localidad donde se ubica la EDAYO.

#### **Capítulo Quinto De las Responsabilidades**

**Artículo 17.-** En el caso de incumplimiento en la aplicación del presente Reglamento, normas y disposiciones conducentes por parte de los integrantes, éstos podrán ser removidos por votación mayoritaria del Comité.

**Artículo 18.-** El Director General, con el consenso del Comité, podrá en todo momento remover a los integrantes del mismo, que por razón de su funcionamiento, no respondan a los intereses de la EDAYO ni del propio Comité.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento del Comité de Vinculación de las Escuelas de Artes y Oficios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**TERCERO.-** En tanto se expidan las disposiciones normativas relacionadas con el presente Reglamento, el Director General, queda facultado para resolver las cuestiones inherentes a dichas disposiciones.

Expedido por el Consejo de Administración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los veinticinco días del mes de julio de dos mil siete.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ICATI**

**LIC. IGNACIO RUBÍ SALAZAR  
SECRETARIO DEL TRABAJO  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ICATI**

**LIC. ÁNGEL ROGEL SÁNCHEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 947/03.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MIRANDA CARVAJAL HECTOR, expediente número: 947/03. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, en auto de fecha nueve de agosto del dos mil siete, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos, ubico en la Avenida San Isidro, casa número 18, lote 2, manzana 2, Colonia Conjunto en condominio denominado "Bosques de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil siete, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en el periódico "Diario La Razón", en el Boletín Judicial, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1097-A1.-6 y 18 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 423/99.  
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha nueve de agosto del dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V. EN SU CARACTER DE CEDENTE Y POR LA OTRA RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., HOY CESIONARIA FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE SAUCEDO RAMIREZ JOSE, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado; sobre el inmueble ubicado en la calle de Jesús Terán número 1, esquina Circuito 12, diplomáticos, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, zona Mirador, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

1103-A1.-7 y 18 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O

LUIS PLATA PELCASTRE, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio número 860/2007, respecto del bien inmueble urbano denominado "Cuaxometla", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, con superficie aproximada de 960.00 m2, mide y linda: norte: 60.00 colinda con Ezequiel Soriano Sánchez, al sur: en dos líneas la primera con 20.00 metros colinda con Camela Juárez y la segunda de 40.00 metros y colinda con Servidumbre de paso, al oriente: 24.00 m colinda con Ezequiel Soriano Sánchez, al poniente: en dos líneas la primera de 12.00 metros colinda con calle sin nombre y la segunda de 12.00 metros colinda con la señora Mercedes Luna Plata.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

517-B1.-13 y 18 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O

En el expediente número 785/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por SILVIA VARGAS GARCIA en contra de ADOLFO ESTRADA GALLARDO, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado ADOLFO ESTRADA GALLARDO, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento oportuna definitiva de sus menores hijos de nombres SILVIA EDITH, ERNESTO ADOLFO Y JOSELYN HASEL de apellidos ESTRADA VARGAS; C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de sus menores hijos de nombres SILVIA EDITH, ERNESTO ADOLFO Y JOSELYN HASEL de apellidos ESTRADA VARGAS, a razón del 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos que obtiene el demandado ADOLFO ESTRADA GALLARDO; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3227.-27 agosto, 6 y 18 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

Por este conducto se le hace saber que ALICIA CERECERO ALVAREZ, le demanda en el expediente número 789/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 243, de la Colonia Reforma, Sección La Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 30; al sur: 15.00 m con lote 28; al oriente: 08.00 m con lote 20; al poniente: 08.00 m con calle Oriente 2, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ALFREDO GARCIA WALDO el 05 de agosto de 1999 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

480-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y LEONARDO VAZQUEZ GUILLÉN.

YOLANDA MORENO URIBE, en el expediente número 01/07, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, manzana 42, de la calle José María Morelos, Colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.95 m con lote 26; al sur: 19.90 m con lote 28; al oriente: 10.10 m con calle José María Morelos; al poniente: 10.00 m con lote 7, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

480-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CRESENCIO RIVERA TAPIA.

VICTORINA SOSA SANCHEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 286/2007, en este juzgado le demanda a CRESENCIO RIVERA TAPIA, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión, del inmueble con el número de lote 33, manzana 64, de la calle Virgen San Juan de los Lagos, con número oficial ciento cuarenta y dos, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 32; al sur: 21.50 m con lote 34; al oriente: 07.00 m con calle San Juan de los Lagos; y al poniente: 07.00 m con lote 18, con una superficie total de 150.50 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa con el señor CRESENCIO RIVERA TAPIA, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

483-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ROSA MARIA RIVERA BLAZQUEZ.

Por conducto se les hace saber que AZUA OLGUIN IRMA, le demanda en el expediente número 472/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el inmueble ubicado en calle Valle del Yenise, lote 45, manzana 6, supermanzana 8, Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: limita en 7.00 m con Valle de Yenise; al sur: en 7.00 m con lote 26; al oriente: 18.55 m, con una superficie de ciento veintinueve metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se las harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

483-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROBERTO ENRIQUEZ NAVA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que TERESA SANCHEZ ALVAREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 510/2007, las siguientes prestaciones: A).- Del demandado la declaración de usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en calle Sur cincuenta y Dos (52), lote quince (15), manzana cincuenta (50), sección segunda, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de ciento cinco (105.00), metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con lote catorce (14), al sur: 15.00 m linda con lote dieciséis (16), al oriente: 07.00 m linda con calle Sur cincuenta y dos (52), al poniente: 07.00 m linda con lote veinticuatro (24), inmueble que he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año mil novecientos noventa y cinco (1995). B).- Que por resolución judicial se declare para todos los efectos legales que ha operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva y que por consiguiente se me reconozca como propietario de la fracción de terreno del citado inmueble, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROBERTO BUSTAMANTE GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 642/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ Y DOMINGA LOPEZ AYALA, respecto del predio el ubicado en: calle Xochimilco, manzana 116, lote 53, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con lote 52, al sur: 15.00 metros y linda con lote 54, al oriente: 8.00 metros

linda con calle Xochimilco, al poniente: 8.00 metros y linda con lote 23, en fecha 15 de junio de 1972, el señor JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ, en su carácter de comprador, adquiere el predio citado mediante contrato de promesa de compraventa con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., mismo que me hizo entrega el señor JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ, tal como lo acredito mediante copia simple que exhibo para su debida constancia. En fecha 23 de febrero de 1998, el suscrito adquiere en carácter de comprador el predio ya señalado, mediante contrato privado de compraventa con los señores JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ Y DOMINGA LOPEZ AYALA, en su carácter de vendedor, tal como acredito con el documento original que exhibo para su debida constancia legal, a partir de la fecha en que adquirí el inmueble descrito con anterioridad, los señores JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ Y DOMINGA AYALA, me hicieron entrega material y jurídica, así como también me dio la posesión del inmueble a que hago referencia, el cual lo he venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño en forma pacífica, continua, de buena fe, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por lo que se ordenó emplazarla por edictos a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a nueve de julio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 504/2007-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
MAGDALENO MONDRAGON CRUZ.

Se hace del conocimiento que ANTONIO RAMOS SEGURA, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 504/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, respecto del inmueble ubicado en: Avenida General Galeana, manzana 942, lote 14, Sección Islas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 17377, volumen 337 "F", libro primero, sección primera, de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con una superficie total de: 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m con lote 15, al noreste: 8.50 m con lotes 16, al sureste: 20.00 m con lotes 12 y 13, y al suroeste: 8.50 m con Avenida General Galeana, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Como lo acredito con el Contrato Privado de Compraventa de fecha 21 de noviembre de 1983, el suscrito ANTONIO RAMOS SEGURA, adquirí del señor MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, el predio descrito, manifestando bajo

protesta de decir verdad que desde que me vendió el señor MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, se firmó dicho contrato sin percatarme que las medidas y colindancias vienen erróneamente descritas e incompletas, a partir de la fecha del contrato en que adquirí dicho inmueble, se me hizo entrega material y jurídica del mismo, así como me dio la posesión, por un precio de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), por lo que he venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario a título de dueño, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, y hasta la fecha ninguna persona ha perturbado mi posesión, asimismo me encuentro al corriente de todos los pagos y contribuciones correspondientes.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinte de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

PEDRO VELEZ VELEZ.

JOAQUIN TORRES OLVERA su sucesión representada por la C. LUCIA GUERRERO RAMIREZ, en calidad de heredera y albacea de la sucesión, demanda a PEDRO VELEZ VELEZ, en el expediente marcado con el número 741/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), la declaración judicial que ha operado a mi favor respecto de la fracción de terreno que se describe posteriormente, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor del C. PEDRO VELEZ VELEZ, de fecha 30 de junio de 1961, la inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble denominado (MEXALIT) ubicado en la calle Matamoros número 57, Colonia Tlayacampa, municipio y distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, por los siguientes hechos:

En fecha 23 de diciembre de 1981, el cónyuge de la suscrita SR. JOAQUIN TORRES OLVERA, celebró contrato privado de compraventa con el C. PEDRO VELEZ VELEZ, respecto de una fracción de terreno antes mencionado con una superficie de: 131.25 metros, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.20 m con Fidencio Torres Pacheco, al sur: 10.00 m con calle Matamoros, al oriente: 12.80 m con calle Paseo de Juárez, al poniente: 12.80 m con Ezequiel Najjar Sánchez.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el

Estado de México, vigente; emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Juzgado.- Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente número 799/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. ENRIQUETA CERVANTES MOTA, también conocida como MA. ENRIQUETA CERVANTES DE DEL VALLE, en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 222 Colonia Prado Vallejo, sección 1, del Fraccionamiento Prado Vallejo, ubicada en el municipio y distrito de Tlalnepanltla, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., bajo la partida 322, volumen 24, libro 1º, sección 1ª, en fecha 7 de febrero de 1962, respecto del terreno materia del presente juicio. C).- La inscripción a favor de la actora que se haga ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del terreno materia del presente asunto, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1).- La INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanltla, respecto del lote de terreno 26, de la manzana 222, Colonia Prado Vallejo, ubicada en el municipio y distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, con una superficie de 160.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 25, al sur: 20.00 m con lote 27, al oriente: 08.00 m con calle Isla Magdalena, al poniente: 08.00 m con lote 9. 2).- En fecha 30 de mayo de 1962, JOSEFINA GODINEZ DE DEL VALLE, celebró contrato de compraventa con INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., respecto del inmueble materia de la litis. 3).- En fecha 01 de abril de 1963, MA. ENRIQUETA CERVANTES MOTA, también conocida como MA. ENRIQUETA CERVANTES DE DEL VALLE, celebró traspaso con JOSEFINA GODINEZ DE DEL VALLE. 4).- En fecha 01 de abril de 1963 INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., dio posesión del inmueble materia del presente juicio a JOSEFINA GODINEZ DE DEL VALLE. 6).- En el contrato de compraventa que se exhibe como fundatorio de la acción, la parte actora pretende demostrar con la calidad que se ostenta. 7).- En virtud de que la posesión que detenta la actora reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, por lo que ignorándose el domicilio de la persona demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la

última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 Septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 885/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por SALUSTIO MORQUECHO ROMERO en contra de KIM ARTHUR KAMINIS SEVERIN, demandándole las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión de un lote de terreno en virtud de que lo he poseído por más de diez años anteriores a la fecha, por lo que ha transcurrido el plazo y dadas las condiciones requeridas por la ley; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del asiento registral siguiente: partida 5991, libro primero, sección primera, volumen XX, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de KIM ARTHUR KAMINIS SEVERIN; c).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble identificado como lote 17, ubicado en calle Fontana Bella, de la fracción 32, Sección Jardines, del Fraccionamiento Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguiente: al noreste: 74.70 m colinda con el lote 16 de la misma fracción; al noroeste: 35.58 m colinda con el lote 15 de la misma fracción; al suroeste: 30.00 m colinda con lote 22, 30.00 m con lote 21 y en 36.58 m con el lote 18 de la misma fracción; al sureste: 41.70 m colinda con Fontana Bella, con una superficie de 3,032.13 metros cuadrados, mismo que en fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, SALUSTIO MORQUECHO ROMERO adquirió del señor DANIEL REYES MARTINEZ, a través de contrato privado de compraventa de derechos posesorios, así mismo desde que lo ha tenido en posesión desde hace más de diez años anteriores a la fecha ha efectuado sobre el mismo diversos actos de dominio tales como la construcción de una cabaña lugar donde vive con su familia, ha circulado por los cuatro lados con alambre de púas y postes de madera, plantado árboles de la especie cedro, y se lleva a cabo periódicamente la limpieza del terreno, agregando que desde que adquirió el predio el actor lo ha poseído de manera pacífica, pública y continua, por lo que la posesión que ostenta satisface todos los requisitos que establece la ley y como carece de título de propiedad es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada KIM ARTHUR KAMINIS SEVERIN, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor

legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, diecinueve de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3260.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 558/2006.

MARIA CALDERON.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Nezhualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente 558/2006, denunciado por JORGE SOLORIO AGUIRRE, FILIBERTO, JOSE CRUZ, MAURICIO Y JOSEFINA todos de apellidos SOLORIO AGUIRRE relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de CATALINA AGUIRRE DIAZ quien falleció veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo de su conocimiento que su último domicilio lo tuvo en calle ocho número 121, en la Colonia El Porvenir en Nezhualcóyotl, México, quien en vida estuvo casada con EUSEBIO SOLORIO MONCADA bajo el régimen de sociedad conyugal, asimismo se le hace saber que puede comparecer al mismo si a sus intereses corresponde justificando sus derechos a la herencia y nombrar albacea, lo que debe de hacer dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole saber que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces dentro de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezhualcóyotl, México, a veintiuno de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

480-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SERVANDA REYES TOLEDO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 246/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CUAUHTEMOC VENCES HERNANDEZ, en contra de SERVANDA REYES TOLEDO; le demanda las siguientes prestaciones: "A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha catorce de abril del dos mil, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en la localidad de Palmar Chico, Amatepec México, ante el Oficial número dos Romana Rodríguez Amador, del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos acta número 00026, libro 01 foja B 837720, expedida por el Oficial del Registro Civil número dos de Palmar Chico, Estado de México, en virtud de que el demandado abandono sin motivo ni causa justificada el domicilio conyugal a partir de la fecha diecisiete de enero del dos mil uno. B).- Pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el

apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica. 3263.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 674/2004-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace del conocimiento que LORENZO MELGOZA MEZA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 674/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto de una fracción de terreno que se identifica como manzana 123, lote 20, ubicado en la colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. con una superficie total de 239.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.32 metros con propiedad particular, al sur: 18.00 metros con lote 21, al oriente: 11.57 metros con calle Tlaxcaltecas y al poniente: 14.99 metros con lote 01 y 02, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 06 de diciembre de 1976 el suscrito LORENZO MELGOZA MEZA celebró contrato de promesa de compra venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto de la fracción de terreno antes descrita asimismo en el contrato de promesa de compraventa se me acredita como titular de los derechos del mismo, por lo que lo he venido poseyendo en calidad de propietario, posesión que ha sido de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, a lo que el suscrito ha pagado en su totalidad el precio pactado de dicha fracción de terreno, así como el traslado de dominio se encuentra a nombre del emite y se han realizado todos los pagos correspondientes a mi nombre. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3255.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 496/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE CHAVEZ GUADARRAMA Y/O, LIC. ELEAZAR ESQUIVEL GARCIA endosatarios en procuración de NICOLAS RAMIREZ SERRANO, en contra de JAVIER ARAUJO TAPIA. El Juez mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete, se señalan las diez horas del día doce de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en la diligencia de fecha veintidós de octubre del año dos mil dos, consistentes en: un inmueble denominado "El Salto", ubicado en el municipio de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 17.52 m con calle de su ubicación, al sur: 15.10 m con Río de su ubicación, al oriente: 11.50 m con Víctor Manuel Flores Herrera, al poniente: 5.00 m con camino viejo a Zumpahuacán, el cual tiene un precio de avalúo de \$801,000.00 (OCHOCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.). El segundo inmueble denominado "El Chiflón", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con Angel Dominguez Velázquez, al sur: 15.75 m con calle privada, al oriente: 15.66 m con Juan Clemente Duarte y al poniente: 11.78 m con Antonio Castañeda Garduño, el cual tiene un precio de avalúo de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El tercero consistente en un inmueble denominado "Ixpuchiapan", que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 20.00 m y la segunda de: 55.00 m con barranca, al sur: en tres líneas: la primera de: 9.00 m, segunda 30.00 m, tercera 30.00 m con camino a tercera, al oriente: en dos líneas, la primera de 10.00 m, segunda 120.00 m con camino, al poniente: en dos líneas, la primera de 73.00 m y la segunda de 116.00 m con la señora Eufrosina Flores, Leopoldo Avila Núñez y un camino de brecha, el cual tiene un precio de avalúo de: \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), motivo por el cual, como se pide, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la legislación mercantil, anúnciase la venta de los inmuebles descritos, en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, en atención a que los inmuebles se encuentran en dicho distrito judicial.-Tenango del Valle, México, a veintinueve de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3366.-6, 12 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que TEOFILO HEBERTO FRAGOSO SANDOVAL, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 762/2007, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno denominado "El Puente", ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 7,350.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.00 metros con Procopio Cedillo, al sur: 98.00 metros con Avenida de los Comunes y Ejido, al oriente: 75.00 metros con calle Luis Donald Colosio, al poniente: 75.00 metros con Aurelio Camacho.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1132-A1.-13 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 897/2006, ESTEBAN CABALLERO OSORIO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Que han dejado de ser propietario del inmueble ubicado en el poblado de Tehuastepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 327.00 metros con Magdalena Caballero López y 79.00 metros con Concepción Cambrón, al sur: 364.00 metros con Pastor Osorio Loza, al oriente: 65.00 metros con camino vecinal y panteón y al poniente: dos líneas de 80.00 metros con carretera Valle de Bravo-Temascaltepec y 50.00 metros con Antorcha, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad en el volumen 55, libro primero, sección primera, partida número 349-958, de fecha 3 de junio de 2003. B).- El reconocimiento del derecho de posesión que le asiste para demandar la usucapión, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 8 de julio de 1975, celebró contrato privado de compraventa con el señor MANUEL JIMENEZ BECERRIL respecto del inmueble que se describe con anterioridad, por lo que desde esa fecha tiene la posesión del mismo, actuando siempre como dueño y efectuando actos de dominio, teniendo además la posesión de manera pacífica, continúa, pública de buena fe, sin que hasta el momento se le haya requerido por persona alguna". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veintiuno de agosto del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Valle de Bravo, México, a treinta y uno de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.- Rúbrica.

3397.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 564/07.

ACTOR: ENRIQUE SOLIS RIVERO.

DEMANDADO: HUGO ESTEVEZ LARA Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

El C. ENRIQUE SOLIS RIVERO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de HUGO ESTEVEZ LARA Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en calle Valle de Tapajoz, lote 14, manzana 30, supermanzana 6, Sección Norte, del fraccionamiento Valle de Aragón,

perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha cinco de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de manos del señor HUGO ESTEVEZ LARA, el inmueble citado en líneas precedentes, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con lote 13, al sur: 20.00 m colinda con lote 15, al oriente: 7.00 m colinda con calle Valle de Tapajoz y al poniente: 7.00 m colinda con lote 21, con una superficie total de: 140.00 m2. Manifestando también que desde hace más de diez años, que tomó posesión del inmueble ha venido realizando una serie de actos de dominio, en concepto de propietario y de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, y en atención a que la persona moral BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., es quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta Entidad, se expide a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

1102-A1.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 325/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN SALGUERO SALGUERO, en contra de JOSE ROSARIO GARCIA LOPEZ, FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y TEODORA MORENO SANCHEZ, la parte actora demanda la usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en el lote 12, manzana 156 de la zona 18 del Ex Ejido San Juan Ixhuatpec, en Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como calle Cerro Carbonera número 46, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, perteneciente al poblado de San Juan Ixhuatpec, en el municipio de Tlalnepantla, México, como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que aparece a favor de TEODORA MORENO SANCHEZ, lo anterior en virtud de que en fecha dos de julio de mil novecientos noventa y tres el actor celebró contrato de compraventa con el señor JOSE ROSARIO GARCIA LOPEZ, adquiriendo en propiedad y posesión, en el predio antes mencionado, argumentando que desde tal fecha se dio a la tarea de realizar mejoras y a construir su casa ya que el predio se encontraba descuidado, lleno de basura y de desperdicios y con un solo cuarto en obra negra, realizando la limpieza correspondiente por lo que la posesión que detenta es desde que lo compró y ésta ha sido en calidad de dueño y propietario, siendo de forma pacífica, por haberla adquirido mediante contrato de compraventa de buena fe, toda vez que la misma no se deriva de un acto delictuoso y la misma posesión ha sido en continua e ininterrumpida y pública, realizando además todos y cada uno de los pagos de contribuciones correspondientes.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados JOSE ROSARIO GARCIA LOPEZ, FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y TEODORA

MORENO SANCHEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, debiéndose publicar el mismo por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los veinte días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1102-A1.-7, 18 y 27 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 451/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BUSTAMANTE DELGADO EMELIA, en contra de JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, la parte actora demanda la correspondiente usucapión respecto del lote 06, manzana 156, de la zona dieciocho, que tiene su acceso por Cerro de la Campana número 11, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.60 m con Camino Real, al sureste: 20.00 m con Cerro de la Campana, al suroeste: 10.00 m con lote siete, al noroeste: 26.70 m con lote cinco, y que en total tiene una superficie de: 245.00 m2., la cancelación y tildación del lote descrito con anterioridad toda vez que el mismo se encuentra registrado a nombre del demandado, bajo la partida número 1503, volumen 440 del libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa en caso de oposición de parte del hoy demandado el pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Argumentando la parte actora que por medio de contrato de compraventa adquirió el referido bien el día once de mayo del dos mil, donde figuró como vendedor el hoy demandado, con lo cual el mismo día se le otorgó a la hoy actora la entrega y posesión de dicho inmueble totalmente vacío, con lo que a partir de dicha adquisición ha realizado el pago de las contribuciones que al lote corresponden; en atención a lo anterior manifiesta que ha cumplido con la obligación de pago de todos y cada uno de los impuestos y contribuciones generados por el bien inmueble ya descrito.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, se le emplaza por medio del presente edicto, debiéndose publicar el mismo por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la

tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1102-A1.-7, 18 y 27 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O

A AUREO VEGA ALVAREZ. SE LE HACE SABER:

En el expediente 1349/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA CLARA EUGENIO SEGUNDO en contra de AUREO VEGA ALVAREZ, el actor le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial con base a la causal que se refiere a la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo de que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; B) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El demandado y la suscrita contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el 08 de octubre de 1993, en Naucalpan de Juárez, México. 2.- El contraer matrimonio empezamos a vivir en un domicilio que nos fue prestado para ese efecto, ubicado en calle Dalias sin número, Colonia Las Huertas, en Naucalpan de Juárez, México, posteriormente el 23 de febrero de 1994 nos trasladamos a vivir a la Comunidad de San Cristóbal de los Baños, Ixtlahuaca, México, lugar donde de manera permanente constituimos nuestro domicilio conyugal, hasta la fecha vivo con nuestro hijo. 3.- Mi cónyuge el señor Aureo Vega Alvarez, sin motivo justificado e ignoro hasta la fecha la causa, desde el día 14 de mayo de 1997, se separó de mi y nuestro hijo, abandonando nuestro domicilio conyugal, sin que haya regresado e ignorando su localización desde esa fecha. En consecuencia, la jueza del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3411.-7, 18 y 27 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 609/2007.

DEMANDADO: GLORIA CARRERA CASTAÑEDA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

OLGA LIDIA Y PEDRO DE APELLIDOS RIVERA MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 6, manzana 20, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 5, al sur: 21.50 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con calle Veinte, al

ponente: 10.00 metros con lote 23, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, toda vez que los actores refieren en los hechos de su demanda que adquirieron el inmueble en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil, mediante contrato de compraventa que realizaron con GLORIA CARRERA CASTAÑEDA y como consecuencia de lo anterior les entrego la posesión física y material del inmueble, misma que a la fecha ha sido ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietarios, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparezca por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

502-B1.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**MIGUEL RODRIGUEZ DIAZ Y FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.**

La parte actora SEBASTIAN PRIMITIVO SALAZAR, por su propio derecho en el expediente número 448/2007, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno número 10 diez de la manzana cinco romano V, de la colonia ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 metros y colinda con Lago Aullagas, al sureste: 10.00 metros y colinda con lote 5, al noreste: 20.00 metros y colinda con lotes 1 y 2, y al poniente: 20.00 metros y colinda con lotes 8 y 9, ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince 15 de agosto de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

502-B1.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 601/2005.  
DEMANDADA: MARIA LOPEZ CRUZ

JAQUELIN BENITEZ GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 34, de la colonia Agua Azul, súper cuatro grupo "A", municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 34, al sur: 17.00 metros con lote 36, al oriente: 09.00 metros con calle Lago Pátzcuaro, al poniente: 09.00 metros con lote 10, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, manifestando que la causa generadora de su posesión de dicho inmueble, se debe al contrato de compraventa que realizó con el señor NABOR BENITEZ CASTELLANOS, el 14 de abril de 1986, pagando la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, el cual lo posee en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

502-B1.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 541/2007.  
DEMANDADA: LA SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

VICTOR OBREGON OBREGON, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 16, de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 1, al sur: 20.00 metros con lote 3, al oriente: 10.00 metros con lote 17, al poniente: 10.00 metros con calle 16, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando que día 25 de marzo de 1994, se encuentra en posesión de dicho lote de terreno, en concepto de propietario, de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, señalando como causa generadora de su posesión, el contrato descrito en líneas que anteceden, el cual

celebró con la señora DOMITILA MARTINEZ SUAREZ, por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL PESOS, cubriendo tal cantidad al momento de la firma del citado contrato, haciéndole algunas modificaciones, entregándole la posesión material y formal del inmueble, en donde vive en compañía de su Familia ante la vista de todos los vecinos y conocidos. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

502-B1 -7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLACE A: ROBERTA GONZALEZ VIUDA DE MORALES.**

En el expediente 354/07, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil promovido por CLAUDIA VICENTA MORALES ESCOBAR y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del predio denominado La Morada, sito en la calle de Leandro Valle sin número, barrio norte de la población de Atizapán de Zaragoza, México. . . B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración por sentencia judicial firme de que, de poseedora me he transformado en propietaria del predio a que me refiero en el inciso anterior. . . C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS.- 1.- . . . en fecha 28 de junio de 1980 mi padre el señor MANUEL MORALES GONZALEZ celebró en representación de la ahora promovente CLAUDIA VICENTA MORALES ESCOBAR, entonces menor de edad y en su calidad de tutor natural de la misma el contrato de compraventa privado con la señora ROBERTA GONZALEZ VIUDA DE MORALES, en su calidad de propietaria original con respecto del predio denominado "La Morada" . . . 2.- No obstante lo anterior el inmueble que nos ocupa lo ha venido poseyendo a título de dueña, de manera continúa, pública, pacífica y de buena fe. . . Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o deducir lo que a su derecho corresponda. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente, a los veintiún (21) días de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

502-B1.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 339/2007-1.  
PRIMERA SECRETARIA.  
MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.

Se hace del conocimiento que VICTOR MANUEL LOZANO CHAVEZ, actor en el presente juicio demanda en el expediente número 339/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ y SALVADOR LOZANO ALEMAN, respecto del lote de terreno y casa marcada con el número 27 de la calle Zacatepetl identificado como lote 73, manzana 437 del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 265, volumen 216, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, a favor de MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, con una superficie total de una fracción de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 72, al sur: 17.50 metros con lote 74, al oriente: 7.00 metros con calle Zacatepetl y al poniente: 7.00 metros con lote 30, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 05 de noviembre de 1977, el señor MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, celebró contrato privado de compra venta con el señor SALVADOR LOZANO ALEMAN del bien inmueble mencionado, en esa misma fecha el señor MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ le hizo entrega material y jurídica del inmueble al señor SALVADOR LOZANO ALEMAN, con todos sus accesorios y documentos derivados del mismo. Consecuentemente el señor SALVADOR LOZANO ALEMAN, en su carácter de vendedor en fecha 10 de septiembre de 1998, celebró contrato privado de compraventa con el suscrito VICTOR MANUEL LOZANO CHAVEZ, respecto del lote de terreno descrito con anterioridad, en la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al contado y en efectivo, asimismo en esa misma fecha me hizo la entrega material y jurídica del citado lote de terreno con todos los accesorios y documentos derivados del mismo, libre de todo gravamen y limitación del dominio y al corriente en el pago de impuestos de predio y agua, el referido predio lo he venido poseyendo públicamente desde la fecha del contrato, mismo que es del conocimiento del hoy demandado MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ y de la comunidad que soy el único dueño y legítimo propietario del referido inmueble, desde la compra venta del mismo lo adapte de acuerdo a mis posibilidades económicas, amen de poseerlo en forma continúa, pacífica, públicamente y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

3401.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 618/2007.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARZA, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del predio que se encuentra ubicado en calle Xicotencatl, manzana 405, lote 48, Primera Sección, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m linda con lote 47; al sur: en 15.00 m linda con lote 49; al oriente: en 8.00 m linda con calle Xicotencatl; y al poniente: en 8.00 m linda con lote 18, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3406.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONSUELO SANCHEZ ADRIAN AHORA ALEJANDRA ELIAS OE LA CRUZ, en contra de ALFONSO SANCHEZ REYES, número de expediente 1028/93, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en auto, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, consistente en: el inmueble ubicado en Circuito Bosques de Bohemia, número cuatro, lote de terreno cincuenta y cuatro, manzana diecinueve, del fraccionamiento Bosques del Lago, sección tercera, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de restar el veinte por ciento a la cantidad de \$700,000.00 que fue el precio del avalúo más alto exhibidos en autos y que sirvió de base para la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1124-A1.-11, 18 y 24 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

ROSA MARIA GARCIA SANCHEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 132/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido por SIMON HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de ROSA MARIA GARCIA SANCHEZ, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- El divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción XIX, el artículo 4.90 del Código Civil en la entidad. B).- Pago de gastos y costas del presente juicio, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en la Villa de Sultepec, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

3383.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CATALINA MENDOZA HERNANOEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil siete, dictado en el expediente 121/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario promovido por LORENZO MONTOYA SOLORZANO en contra de CATALINA MENDOZA HERNANOEZ de quien demanda entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial que actualmente les une por la causal XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen se contrajo el matrimonio y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a CATALINA MENDOZA HERNANOEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3388.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 824/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL TELLEZ BERRIOS, en contra de ELEAZAR NAVA ALVAREZ en su carácter de deudor principal, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: 1.- Un vehículo de la marca Nissan, tipo Tsuru II, modelo mil novecientos ochenta y ocho con motor E-16111199M, con serie 8LB12-07956, color rojo vino, servicio particular, con placas de circulación LXP-27-20 del Estado de México, para lo cual se señalan las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$16,950.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a diez de septiembre del año dos mil siete.-Secretaría, Lic. Rosario Pérez Arazo -Rúbrica.

3486.14, 17 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintinueve de junio, cinco de julio y trece de julio del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARTIN PINEDA MANDUJANO Y OLGA LILIA GUZMAN BAUTISTA DE PINEDA, número de expediente 595/2000, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, sobre el departamento número 10, de la calle Bosques de Birmania, lote 11, manzana 16, Fraccionamiento Bosques de Aragón en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al poniente, en once metros setenta y cinco centímetros con lote número doce; al norte: en siete metros cuarenta y cinco centímetros con el vacío del área común abierta posterior; al oriente: en seis metros quince centímetros con departamento número once; al sur: en tres metros trescientos veinticinco milímetros con el vacío del patio del departamento número dos; al oriente: en dos metros cincuenta centímetros con el mismo vacío; al norte: en tres metros trescientos veinticinco milímetros con el mismo vacío; al oriente: en un metro ochenta y cinco centímetros con departamento número once; al sur: en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con vestíbulo de escalera; al oriente: en un metro veinticinco centímetros con el mismo vestíbulo; al sur: en tres metros con departamento número nueve; abajo en setenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados con departamento número seis, arriba en setenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados con azotea general, con una superficie de 73.65 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa"; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las

dos terceras partes de la cantidad de \$ 592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad equivalente al avalúo, más alto en beneficio del ejecutado toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita con los insertos necesarios gírese al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que auxilio de la suscrita ordene publicar los edictos en los tableros de avisos del juzgado, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en la Gaceta Oficial y en el periódico de mayor circulación, teniendo los edictos una medida de línea agata 50 caracteres con espacios, ancho 4.55 centímetros. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, D.F., a 7 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1091-A1.-5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente promovido por LETICIA ITURBE NAVARRO, en el expediente número 598/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de ALFREDO CASTILLO RODRIGUEZ, la Jueza del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor, Licenciada LUZ IRENE HERNANDEZ ROSAS, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA ALICIA SANCHEZ ESQUIVEL, que da fe, dictó el siguiente auto: AUTO.-Metepec, México, agosto treinta del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido y el estado procesal que guardan los mismos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio sobre los siguientes bienes: 1.-Un automóvil Chrysler tipo Dar Guayin, modelo 1981, transmisión automática, color crema con laterales en imitación de madera, sin antena, con placas de circulación LVB-54-41, del Estado de México, en chasis trae remaches una placa metálica con los siguientes números 26 06 93 LSWKI, T1 C7 R1PBFN; 227 136140 TIL 1WAMD; KSMMPV; Registro Federal de Automóviles 5614839, con un golpe en el costado trasero izquierdo y costado delantero izquierdo y otro golpe en la puerta trasera derecha, vestiduras rotas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad decretada por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación Mercantil y no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, debiendo de anunciar el remate por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de tres días en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y de manera que entre la publicación y la fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles, tal y como lo ordena el dispositivo 475 del ordenamiento legal invocado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para ese fin expídase el edicto correspondiente. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciada Luz Irene Hernández Rosas, quien actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel, que al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Se expiden los edictos correspondientes en fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3485.-14, 17 y 18 septiembre

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y JUICIOS ORALES  
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 572/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO FONSECA GALINDO, en contra de MIGUEL ANGEL ARELLANO GUADARRAMA Y HERMILA GUTIERREZ VILLAMARES, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO: Santiago Tianguistenco, México, veintiocho de junio del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARGARITO FONSECA GALINDO, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días para que las partes se impusieran de los avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo hayan realizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan doce horas del día once de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Televisión a color marca Philips, color gris, 24 pulgadas y 2.- Horno de Microondas, marca LG, color blanco en regulares condiciones de uso, asimismo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivada del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía, de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Notifíquese personalmente.-Así lo acuerda y firma la Licenciada Bertha Esquivel Islas, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Juzgado de Cuantía Menor y Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario. Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. 3519.-17, 18 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 190/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JESUS LARA CERON en su calidad de endosatario en procuración de ARMANDO MERIDA ESTRADA, en contra de ARMANDO DE JESUS VAZQUEZ VILLEGAS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de octubre del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes muebles embargados: Camioneta marca Nissan, tipo pick, modelo 1986, placas de circulación LXZ-55-54 del Estado de México, color azul marino, serie IN6NDII51HC321052 transmisión estándar, interior color negro y azul, parabrisas estrellado, con caja metálica color lámina y color blanco, llantas en malas condiciones de uso, pintura en malas condiciones y sin golpes aparentes, en general el vehículo en regular estado, con un valor de \$56,300.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate del mueble la cantidad antes especificada en que fue valuado por el perito de la actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editen en esta ciudad, convóquense postores. Dado en Tenancingo, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3512.-17, 18 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. MARIA CRISTINA JAIMES HERNANDEZ.

El señor JOSE ANTONIO RAMIREZ NAVARRETE, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 328/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la hoy demandada MARIA CRISTINA JAIMES HERNANDEZ, y al promovente JOSE ANTONIO RAMIREZ NAVARRETE, esto con fundamento en los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción IX y XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México, matrimonio mismo que celebramos bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía del Registro Civil 01, del municipio de Tejupilco, Estado de México, bajo el libro número 03, en fecha 21/12/1998 (veintuno de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho), por los motivos precisados en el capítulo de este libelo, B).- Como consecuencia de la anterior prestación, la disolución de nuestra sociedad conyugal, esto en razón al régimen bajo el cual contrajimos matrimonio la hoy demandada MARIA CRISTINA JAIMES HERNANDEZ y el hoy promovente JOSE ANTONIO RAMIREZ NAVARRETE; y G).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita por sí, por Mandatario o Procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 04 (cuatro) de septiembre del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3402.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CANDELAS VARGAS ALEJANDRO en contra de MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAR, expediente número 1093/2004, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinte de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, del mueble embargado, consistente: vehículo marca Honda, modelo Accord, año mil novecientos noventa y ocho, tipo automático, cuatro puertas, Sedán, serie 3HGC65643WG000502, motor 183170056T, placas LKA3910, siendo precio de avalúo con la reducción del diez por ciento, la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la Tesorería, os estrados del juzgado y en el periódico Diario de México, al C. Juez Competente en Naucalpan, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad, para su publicación por tres veces dentro de tres días. México, D.F., a 04 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

3522.-17, 18 y 19 septiembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 376/2007, relativo al juicio información de dominio, promovido por FERNANDO HEBERTO BARRERA VELAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en Privada de Llano Grande sin número, Colonia Bella Vista, Metepec, Estado de México.

**HECHOS**

I.- Desde el mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con recordar el día exacto, me encuentro en posesión pacífica, continua, buena fe, pública y en concepto de propietario de un terreno ubicado en Bella Vista, Metepec, Estado de México, inmueble que de acuerdo al plano que se anexa a esta solicitud, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Eugenio Jiménez Dotor; al sur: 10.00 m con Privada Llano Grande; al oriente: 19.00 m con Héctor García; al poniente: 19.00 m con Romana Domínguez, teniendo una superficie de 190.00 metros cuadrados. II.- Dicho terreno lo adquirí mediante contrato verbal y privado de compraventa que celebre con la señora VIRGINIA GOMEZ COLIN, en el mes de febrero de 1998, haciéndome únicamente entrega física y material del inmueble, posesión que desde hace más de nueve años, he venido ostentando sin conflicto alguno, a título de dueña en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se demostrará en su momento procesal oportuno. III.- Desde que se adquirió el terreno motivo de las presentes diligencias, he cubierto los impuestos que se han generado, encontrándose en la actualidad al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y registrado fiscalmente a nombre de GOMEZ COLIN VIRGINIA, con clave catastral 103080632300000 lo que se justifica con la certificación de no adeudo, expedida por la Tesorería Municipal de Metepec, México, misma que se anexa a la presente solicitud. IV.- Así mismo manifiesto a su señoría que el inmueble motivo de las presentes diligencias no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a favor de persona alguna, lo que se demuestra con el certificado correspondiente de no inscripción, mismo que se agrega a la presente solicitud. V.- Acudo ante usted, en ésta vía a efecto de purgar los vicios mediante los cuales se adquirió el inmueble referido, para que no queden gravados los ingresos percibidos, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su párrafo segundo. VI.- Con la finalidad de no aceptar ni invadir derechos de mis colindantes, solicito de su señoría, que en su oportunidad procesal sean notificados los mismos, quienes tienen su domicilio en: el señor EUGENIO JIMENEZ DOTOR, en Avenida Comonfort sin número, Colonia Bella Vista, en Metepec, México, el señor HÉCTOR GARCÍA, en Privada Llano Grande número cinco de esta ciudad, y el domicilio de señora VIRGINIA GOMEZ COLIN, en calle Benito Juárez número 42, en San Francisco Cuaxustenco, Metepec, México, y el de las autoridades correspondientes que son: Síndico Municipal de Metepec, México, quien tiene su domicilio en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de esta localidad, así como la C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal, para que manifieste lo que su derecho corresponda. VII.- Así mismo manifiesto a usted C. juez que el inmueble de las presentes diligencias, no forman parte de los bienes ejidales o comunales, ni afecta a bienes del dominio público, ya que se encuentra localizado dentro de la zona urbana de la Cabecera Municipal de Metepec, México, lo que se justifica con la constancia respectiva que se anexa a la presente.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas, que se edita en la ciudad de Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera

Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3478 -13 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 910/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por DOMINGO MATIAS ESTEBAN, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en Barrio de Iturbide en San Andrés Timilpan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 128.00 m y colinda con camino vecinal, al sur: 141.00 m y colinda con Juan Santiago Chimal, al oriente: 35.00 m y colinda con Leopoldo Martínez, actualmente con José Luis Santiago Vega y al poniente: en tres líneas que van de norte a sur que miden: 19.50, 3.50 y 19.55 m y cada una linda con EUSEBIO SANTIAGO MIGUEL, actualmente con VIVIANO SANTIAGO PANFILO Y BEATRIZ SANTIAGO PANFILO, con una superficie aproximada de: 4481.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los siete días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3483 -13 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

SERGIO CALZADA PEREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio), en el expediente número 902/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada de Reforma sin número, colonia Lechería, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.00 metros con Cerrada de Reforma, al sur: en 9.00 metros con Guillermo Calzada Sánchez, al poniente: en 18.00 metros con Adolfo Amador, al oriente: en 18.00 metros con Javier Calzada. Teniendo una superficie total de 162.00 metros cuadrados.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1132-A1.-13 y 18 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 302/10/07, C. GLORIA JUAREZ MEDINA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetlacolili", de la Colonia San Lorenzo Tetlitxat,

municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.86 m con calle de acceso; al sur: 22.86 m con Rafael Estéves; al oriente: 14.00 m con Cándido Pérez; al poniente: 14.00 m con Mario Samuel Juárez. Superficie de 320 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 301/09/07, C. VICTORIA MENA DE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre una fracción del predio urbano de común repartimiento denominado "Sitio o Solar", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.30 m con propiedad de Adolfo Benítez; al sur: 20.30 m con Guillermina González Cárdenas; al oriente: 20.00 m con Felipe Cedillo; al poniente: 20.00 m con Av. Marcelo Palafox. Superficie de 406.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 299/08/07, C. MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Callejón", ubicado en Prolongación Independencia s/n, San Lorenzo Tetliltac, situado en el municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servicio; al sur: 15.00 m con María Luisa Medina; al oriente: 23.30 m con Paulino Reyes Rodríguez; al poniente: 23.30 m con María Guadalupe Rodríguez Medina. Superficie 349.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 298/07/07, C. ROBERTO BAROJAS QUEVEDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Salitre" el cual se encuentra ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre; al sur: 8.00 m con Hilda Soriano; al oriente: 25.00 m con Susana Anzures Ortiz; al poniente: 25.00 m con Santiago Maya. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 297/06/07 C. FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulin" ubicado en la calle de nombre Colima, en el poblado de Santa María Magdalena, municipio de

Coacalco, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 15.00 m con Esteban Díaz Hernández; al sur: 14.70 m con servidumbre de paso; al oriente: 13.60 m con calle de nombre Colima; al poniente: 13.00 m con María del Rosario García Sandoval. Superficie de 198.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 300/11/07, C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MEDINA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Callejón", ubicado en Prolongación Independencia s/n, San Lorenzo Tetliltac, situado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servicio; al sur: 15.00 m con María Luisa Medina; al oriente: 23.30 m con María de las Mercedes Rodríguez Medina; al poniente: 23.30 m con María de la Luz Rodríguez Medina. Superficie de 349.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 110/13/07, C. SILVIA MONTALVO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado lote número 7, de la manzana número 13-A, Colonia Los Acuales, calle Av. Sánchez Colín, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.95 m con lote 8 actualmente Jesusa Ramírez; al sur: 23.40 m con lote 6, Anselmo Guerrero R.; al oriente: 13.50 m con arroyo actualmente calle Lluvia; al poniente: 13.50 m con Av. Salvador Sánchez Colín. Superficie de 305.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 112/12/07, C. GREGORIO LUIS MARTINEZ AMPUDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote "E", del predio urbano de común repartimiento, conocido con el nombre de Milpa Grande, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 13.10 m con señor Prisciliano Medina actualmente Ma. Elena Carrillo Toxtle; al sur: 13.08 m con servidumbre de paso actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez número 5; al oriente: 22.75 m con el señor Mariano Jácome actualmente Pablo Erasto García Jácome; al poniente: 22.90 m con señor Marcelino López actualmente Juana Socorro López Soriano. Superficie de 297.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 109/14/07, C. MARIA REYNA MARTINEZ VELASCO REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 13-A, Av. Sánchez Colín, Colonia Los Acuales, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 27.20 m con lote 3 actualmente Antonia Olvera Escorza; al sur: 28.00 m con lote 1-A actualmente Miguel Angel Xolocotzi Zavala; al oriente: 8.00 m con arroyo actualmente calle Arroyo; al poniente: 8.00 m con Av. Sánchez Colín actualmente Av. Ing. Salvador Sánchez Colín. Superficie de 220.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 14568/700/06, C. JUAN MANUEL PORTILLO GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada, Bo. de Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán mide y linda: al norte: 24.40 m con Tomás Portillo Godínez; al sur: 27.00 m con María de la Luz Torres y calle; al oriente: 44.70 m con María de la Luz Torres; al poniente: 40.00 m con Francisco Olmos. Superficie de 1,088.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo.-Rúbrica. Encargado del Despacho del Registro Público de Cuautitlán, México.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 15572/27/06, C. JORGE JOSE ESQUIVEL MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote s/n, manzana s/n, de la calle Mina N° 3, del predio Sin Nombre, Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 m con Fabiola Ortiz Partida hoy Ana María Pérez; al sur: 24.00 m con Evodio Ortiz Alvarez hoy Juan Ortiz Partida; al oriente: 10.00 m con entrada privada; al poniente: 10.00 m con Candelaria Ortiz Viuda de García. Superficie de 240 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo.-Rúbrica. Encargado del Despacho del Registro Público de Cuautitlán, México.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 8598/367/07, C. GABINO JUAREZ TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la propiedad rústica, en el pueblo de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepozantla", que mide y linda: al norte: 25.45 m con Suc. de Ma. de Jesús Ramos, actualmente Salvador Galicia,

al sur: 28.23 m con Cerro, al oriente: 189.60 m con Suc. de Primo Hortiales, actualmente Isidro Hortiales Rodríguez, al poniente: 157.00 m con Suc. de Esteban Espinosa, actualmente Jesús Perea Trujano y Andrés Altamirano Torres. Superficie aproximada de: 4,662.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8597/388/07, C. LUISA ENEDINA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo #10, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Hidalgo, al sur: 7.00 m con Guadalupe Estrada Martínez, al oriente: 6.00 m con Guadalupe Estrada Martínez, al poniente: 6.00 m con Guadalupe Estrada Martínez. Superficie aproximada de: 42.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8596/389/07, C. ISABEL TORRES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Jagüey", que mide y linda: al norte: 17.00 m con callejón del Lirio, al sur: 12.50 m con Eliodora Torres Suárez, al oriente: 4.05 m con Felipe Torres Suárez, al poniente: 15.55 m con Albina Castillo. Superficie aproximada de: 122.70 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8595/390/07, C. ALBERTA MEDINA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Recursos Hidráulicos S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Pintulco", que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Recursos Hidráulicos, al sur: 13.00 m con Andrés Ramírez Cruz, al oriente: 21.35 m con Pedro Herrera Martínez, al poniente: 21.35 m con Francisco Terán. Superficie aproximada de: 277.55 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8594/391/07, C. JUAN VILLEGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nte. 10, Esq. Pte. 16, mz. 86, lt. 15, Col. Ma. Isabel municipio Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 14.50 m con calle Norte 10, al sur: 14.50 m con María de Jesús Díaz Cruz, al oriente: 10.00 m con calle Poniente 16, al poniente: 10.00 m con Jesús Tomás Espinoza Galaviz. Superficie aproximada de: 145 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8603/382/07, C. FERNANDO MALDONADO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #35, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tecamac", que mide y linda: al norte: 13.50 m con Av. López Mateos, al sur: 13.50 m con Piedad Rivera, al oriente: 9.00 m con Marcos Martínez Hernández, al poniente: 9.00 m con Hermelinda Solís Solís. Superficie aproximada de: 174.14 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8602/383/07, C. RAUL SOSA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza #12, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlacopac", que mide y linda: al norte: 38.50 m con Raúl Sosa Linares, al sur: 38.90 m con Antonio Hernández Rodríguez, al oriente: 16.90 m con calle Zaragoza, al poniente: 17.27 m con Anastasio Méndez Amaro. Superficie aproximada de: 661.18 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8601/384/07, C. TEOFILO PALAFOX RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre Calle Nacional y camino, en la Delegación de San Juan Tlacotalpa, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tzintitla", que mide y linda: al norte: 74.00 m con Pedro Morales Sierra, al sur: 88.30 m con Clemente Palafox Sierra, al oriente: 19.70 m con Abel Hernández Pérez, al poniente: 12.60 m con camino. Superficie aproximada de: 1,285.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8600/385/07, C. MARIA CATALINA ALVAREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, de la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Cruzitla", que mide y linda: al norte: 14.10 m con Alejo Hernández Castillo, al sur: 15.40 m con calle Morelos, al oriente: 14.00 m con Fidelina Castillo Meraz, al poniente: 14.00 m con Alejo Hernández Castillo. Superficie aproximada de: 206.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8604/379/07, C. VERONICA ADRIANA ELIAS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirador S/N, de la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Weiclaixtec", que mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Mirador, al sur: 35.00 m con Alberta Rodríguez Pérez, al oriente: 12.80 m con María Catalina Alvarez Castillo, al poniente: 26.36 m con calle Mirador. Superficie aproximada de: 466.98 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 13063/261/06, C. SILVIA PEREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Guadalupe Victoria, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Toto", que mide y linda: al norte: 16.40 m con Pablo Bello, al sur: 14.30 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 27.70 m con Víctor Pérez Cortés, al poniente: 26.90 m con Pedro Cortés Sanvicente. Superficie aproximada de: 419.05 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8691/380/07, C. ELSA RIVERO YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Totoc", que mide y linda: al norte: 13.85 m con Catalina Barragán Castro, al noroeste: 67.00 m con Catalina Barragán Castro, al sur: 71.50 m con Pedro Flores y Elena Flores, al oriente: 72.50 m con Elvira Yáñez Linares, calle Morelos y César Martínez Palma, al poniente: 82.30 m con propiedad comunal. Superficie aproximada de: 5,947.87 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8605/381/07, C. CATALINO MARTINEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada S/N, sobre Av. López Mateos, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepetzala", que mide y linda: al norte: 8.55 m con Marcos Martínez Hernández, al sur: 10.00 m con Agripina Martínez Hernández, al oriente: 16.27 m con José Alejandro Martínez Ayala y paso de servidumbre, al poniente: 16.27 m con Federico Hernández Sánchez. Superficie aproximada de: 150.90 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 4299/177/07, C. ROBERTO DE LOS SANTOS TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, predio denominado: "Joyoacán", que mide y linda: al norte: 113.00 m con camino, al sur: 38.00 m con Juan Arenas, al oriente: 200.00 m con Manuel Monterrubio, al poniente: 200.00 m con Benito de la Rosa. Superficie aproximada de: 15,100.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 8582-377-07, C. ENRIQUE LARA GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Rosario No. 11, en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Santillanco", que mide y linda: al norte: 6.00 m con calle de Rosario; al sur 5.20 m con Hermelinda Galicia; al oriente: 17.90 m con Vicente García; al poniente: 18.00 m con Hermelinda Galicia. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8593-392-07, C. MIGUEL ANGEL MATEO GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Callejón sobre calle Independencia, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Cueva", que mide y linda: al norte: 18.20 m con Callejón; al sur: 19.16 m con Francisca Roldán Téllez; al oriente: 8.60 m con Cipriano Arias Vallejo; al poniente: 8.65 m con Felipe Romero Torres. Superficie aproximada de: 161.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8580-378-07, C. CATALINO MARTINEZ AYALA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada s/n, sobre Av. López Mateos, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Texohuacan", que mide y linda: al norte: 24.00 m con Camino; al sur: 30.00 m con Alfa Linares; al oriente: 67.00 m con Alejandra Valencia; al poniente: 66.00 m con Alejandra Martínez. Superficie aproximada de: 1,809.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8592-393-07, C. ISIDRO FLORES FERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrada Colosio s/n, en el poblado de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Michines Fresno", que mide y linda: al norte: 13.30 m con Cerrada Colosio; al sur: 10.00 m con Carmelita Estrada; al oriente: 20.00 m con Prof. Francisco Lima; al poniente: 29.00 m con Gumersindo Díaz. Superficie aproximada de: 289.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8590-394-07, C. ADELA PEREZ CEDEÑO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido No. 2, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Yancuitlalpa", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Calle Niño Perdido; al sur: 19.00 m con Martha Medina; al oriente: 64.50 m con Virgilio Rivera; al poniente: 52.00 m con Cristina Pérez. Superficie aproximada de: 585.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8589-395-07, C. ANASTASIO MENDEZ AMARO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje del Charro, sobre la vía, en las inmediaciones del poblado de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepozantla", que mide y linda: al noreste: en línea quebrada de: 37.92 m, 45.53 m, 12.84 m, 16.08 m con Ezequiel Roldán; al noroeste: en línea quebrada de: 16.03 m, 28.76 m, 20.19 m, 17.50 m con Ezequiel Roldán; al sureste: 21.96 m, 45.97 m, 36.50 m, 17.50 m con Juan Palma y Angel Flores; al suroeste: en línea quebrada de: 46.99 m, 55.51 m, 28.37 m, 26.63 m, y 7.11 m con Cirilo Solís y Maximino Valencia. Superficie aproximada de: 15,747.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre

Exp. 8588-396-07, C. LEONOR CASTRO IBARRA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción de San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Nexapa", que mide y linda: al norte: 66.00 m con José Galicia Vallejo; al sur: 66.30 m con Camino; al oriente: 56.00 m con José Galicia Vallejo; al poniente: 57.00 m con Bacilio Rivera. Superficie aproximada de: 3,737.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8581-397-07, C. MARIA ELENA MARISELA PACHECO GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Juan Flores y Casas # 318, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautzozongo 2/a. Fracción", que mide y linda: al norte: 5.70 m con Carlota González Cortés; al sur: 5.70 m con Av. Juan Flores y Casas; al oriente: 16.00 m con Víctor Manuel Galicia Cervantes; al poniente: 16.00 m con Amelia Galicia Quiroz. Superficie aproximada de: 91.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8584-398-07, C. TEODORO RUEDA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino al Pueblito, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Cuixtlaxcalco", que mide y linda: al norte: 6.00 m con Barranquilla; al sur: 10.25 m con Raúl Pozos; al oriente: 203.80 m con Modesta Vergara; al poniente: 203.30 m con Pedro Rueda López. Superficie aproximada de: 1,965.79 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8585-399-07, C. PEDRO RUEDA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino al Pueblito, en el poblado de Juchitepec, el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Cuixtlaxcalco", que mide y linda: al norte: 6.00 m con Barranquilla; al sur: 10.25 m con Raúl Pozos; al oriente: 203.30 m con Teodoro Rueda López; al poniente: 200.00 m con Pedro Mejía. Superficie aproximada de: 1,950.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8583-400-07, C. ALICIA SOSA LUNA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia # 21, Esq. Zaragoza, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacopac", que mide y linda: al norte: 9.30 m con Calle Independencia; al sur: 10.50 m con Raúl Sosa Linares; al oriente: 16.40 m con Calle Zaragoza; al poniente: 16.50 m con Mini Leticia Sosa Luna. Superficie aproximada de: 162.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8587-401-07, C. WENCESLAO GARCIA CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Juan Flores y Casas s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Zacatal" que mide y linda: al norte: 17.45 m con Apolinar de la Rosa; al sur: 17.45 m con Av. Juan Flores y Casas; al oriente: 13.80 m con José Andrés García Cruz; al poniente: 13.80 m con Juan Juárez Zugaide. Superficie aproximada de: 240.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8586-402-07, C. WENCESLAO GARCIA CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero # 101, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 17.25 m con Calle 16 de Septiembre; al sur: 17.25 m con José Calvo; al oriente: 11.85 m con Demetria Cortés; al poniente: 11.85 m con Calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 204.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8599-386-07, C. HUGO DIAZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Xometenango" que mide y linda: al norte: 186.80 m con Lucino Gutiérrez; al sur: 93.00 m con José Lino Quintín Castillo Galicia; otro sur: 95.50 m con Trinidad Cabrera; al oriente: 14.50 m con la Calle Solidaridad; otro oriente:

14 00 m con José Lino Quintin Castillo Galicia; al poniente: 28.50 m con Calle Centenario de la Educación. Superficie aproximada de: 4,046.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

Exp. 9959/184/07, LEODEGARIO GUERRERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en . . . . ., municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Prolongación Reforma, al sur: 9.00 m con María Isabel Soriano Bernal, al oriente: 18.50 m con María Antonieta Ordóñez Olmos, al poniente: 18.50 m con Jesús Benítez Pérez. Superficie aproximada de 166.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 29 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

504-B1.-10, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1417/460/07, GUADALUPE ROBLES POBLETE E ISRAEL ROBLES POBLETE, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un terreno con casa-habitación ubicado en Av. Morelos 310, Barrio de Santa María en Malinalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie de: 517.50 m<sup>2</sup> (quinientos diecisiete metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados), y delimitado de la siguiente forma: al norte: 29.50 m (veintinueve metros cincuenta centímetros), con María de la Luz viuda de Triste, al sur: 28.00 m (veintiocho metros), con sucesión de Lorenzo Pliego Segura, al oriente: 16.00 m (dieciséis metros), con calle Morelos, al poniente: 20.00 m (veinte metros) con la Parroquia del pueblo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 24 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3479.-13, 18 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veinte mil cuatrocientos cincuenta y dos, volumen trescientos treinta y dos, de fecha diecisiete de

agosto del dos mil siete, ante la fe del suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA MAGDALENA HERNANDEZ INFANTE, que otorga el señor ALFREDO GARCIA PEREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores RICARDO GARCIA HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, MARIA MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ, ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ y MONICA GARCIA HERNANDEZ, en su calidad de hijos de la de cujus, así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorgan los señores RICARDO GARCIA HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, MARIA MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ, ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ y MONICA GARCIA HERNANDEZ, en su calidad de hijos de la de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 31 de agosto de 2007.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1109-A1.-7 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha veintitrés días del mes de agosto del dos mil siete, ante la fe del suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO NOGUEZ BECERRIL, aceptando la herencia la señora DOMITILA AMAYA DE NOGUEZ o DOMITILA AMAYA MORONES, y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO NOGUEZ BECERRIL, la señora DOMITILA AMAYA DE NOGUEZ o DOMITILA AMAYA MORONES, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, México, a 29 de agosto de 2007.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1109-A1.-7 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado hago saber:

Que por escritura pública número 34,293 de fecha 7 de junio del año 2007, pasada ante mí, los señores SALVADOR, JAVIER, JUAN MANUEL, RUBEN Y CARMEN ANGELICA todos de apellidos MACIAS SAUCEDO, compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUZ

SAUCEDO RIVERA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con la misma.

Naucalpan de Juárez, a 22 de agosto del año 2007.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

1109-A1.-7 y 18 septiembre.

**ENCAJES MEXICANOS S.A. DE C.V.  
AVISO DE LIQUIDACION**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS, QUE POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENCAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006, SE APROBO LA LIQUIDACION DE ENCAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE ENCAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V. AL 26 DE DICIEMBRE DE 2006, FECHA EN LA QUE DICHA SOCIEDAD ACORDO LIQUIDARSE, ASI COMO LA DISTRIBUCION A SOCIOS DEL HABER SOCIAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 2006.

**A) BALANCE FINAL**

|                                    | <b>BALANCE GENERAL<br/>AL 26 DE DICIEMBRE<br/>DE 2006</b> | <b>ENCAJES MEXICANOS, S.A<br/>DE C.V. EN<br/>LIQUIDACION</b> |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
|                                    | <b><u>ACTIVO</u></b>                                      |                                                              |
| TOTAL DE ACTIVO                    | \$                                                        | 0                                                            |
|                                    | <b><u>PASIVO</u></b>                                      |                                                              |
| TOTAL PASIVO                       |                                                           | 0                                                            |
|                                    | <b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>                            |                                                              |
| CAPITAL SOCIAL                     |                                                           | 2'603,315                                                    |
| RESERVA LEGAL                      |                                                           | 154                                                          |
| RESULTADO NETO POR REEXPRESION     |                                                           | -139,816                                                     |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES |                                                           | -2,502,246                                                   |
| RESULTADO DEL EJERCICIO            | \$                                                        | 38,593                                                       |
| SUMA CAPITAL CONTABLE              | \$                                                        | 0                                                            |
| SUMA PASIVO Y CAPITAL              | \$                                                        | 0                                                            |

**B) DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL A SOCIOS**

| <b>SOCIO</b>                                       | <b>% DE<br/>ACCIONES</b> | <b>CAPITAL</b> | <b>UTILIDAD</b> | <b>TOTAL</b> |
|----------------------------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| CARROUSEL TELECOMUNICACION DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 99.96                    | 0              | 0               | 0            |
| JOSÉ LUIS ELIZALDE DAVID                           | 0.04                     | 0              | 0               | 0            |
| TOTALES                                            | 100.00                   | 0              | 0               | 0            |

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2007.  
ENCAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

C.P. MARCO ANTONIO ILLESCAS ALONSO  
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD  
(RUBRICA).

1086-A1.-4, 18 septiembre y 2 octubre.